

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 1 de 49

**EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO –
IDEP**

**PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 01 de 2019 IDEP - CMA**

OBJETO:

Contratar la prestación del servicio de intermediación de seguros, asesoría integral en el manejo del programa de seguros que el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP requiera para la protección y cubrimiento de los riesgos a las personas, lo bienes muebles e inmuebles, así como de los activos e intereses patrimoniales de su propiedad y aquellos que estén bajo su responsabilidad, o por los que llegare a ser responsable.

Bogotá D.C., marzo de 2019

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 2 de 49

Contenido

CAPÍTULO 1.....	8
GENERALIDADES DEL PROCESO.....	8
1.1 OBJETO.....	8
1.2 ALCANCE DEL OBJETO.....	8
1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:.....	8
1.4 VISITA NO OBLIGATORIA.....	10
1.5 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.....	10
1.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	10
1.7 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.....	10
1.8 FORMA DE PAGO.....	11
1.9 PRESUPUESTO OFICIAL.....	11
1.10 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.....	11
1.11 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.....	12
1.12 PLIEGO CONDICIONES.....	14
1.13 APERTURA DEL PROCESO.....	14
1.14 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	14
1.15 INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	14
1.16 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONCURSO DE MÉRITOS.....	15
1.17 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	15
1.18 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CONCURSO DE MÉRITOS.....	16
1.19 PLAZO DEL PROCESO Y CIERRE DEL PROCESO.....	16
1.20 TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	16
1.21 PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN.....	17
1.22 CAUSALES DE RECHAZO.....	17
1.23 FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	18
1.23.1 Factores Habilitantes del Oferente.....	18
1.23.2 Factores de Calificación de las Propuestas.....	19
1.24 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.....	19
1.25 CRITERIOS DE DESEMPATE.....	20
1.26 SORTEO DE BALOTAS.....	20
1.27 ADJUDICACIÓN.....	21
1.28 ORDEN DE ELEGIBILIDAD.....	21
1.29 FIRMA DEL CONTRATO.....	21
1.30 RENUNCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ..	22
1.31 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	22
1.32 GARANTÍAS DEL CONTRATO.....	22
1.33 LIQUIDACIÓN.....	22
1.34 ACUERDOS COMERCIALES.....	23
La presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano teniendo en cuenta los manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente no aplica para el presente proceso de contratación por la cuantía y la naturaleza de los servicios requeridos, lo anterior en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.1 y s.s., del Decreto Nacional 1082 de 2015.	
	23

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 3 de 49

1.35 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y MECANISMOS DE COBERTURA.....	23
CAPÍTULO 2.....	25
DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	25
2.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS PARTICIPANTES	25
2.1.1 Carta de presentación de la propuesta	25
2.1.3. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.	25
2.1.4 Certificado de Existencia y Representación Legal	25
2.1.4.4 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero	26
2.1.4.5. Personas Naturales o Establecimientos de Comercio	26
2.1.5. Apoderado	26
2.1.6 Propuestas Conjuntas	27
2.1.7 Autorización expedida por autoridad competente.	27
2.1.8 RUT	27
2.1.9 Garantía de Seriedad de la Propuesta.....	27
2.1.10 Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales	27
2.1.12 Pacto de Probidad	28
2.1.13 Certificación Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.....	28
De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes.....	28
2.1.14 Certificación Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería	28
2.1.17. Certificación del RUES:	28
2.2 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	29
2.2.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.....	29
2.2.3 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	30
2.3. VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS.....	31
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	34
3.1. FACTORES DE EVALUACIÓN O PONDERACIÓN	34
Experiencia específica del proponente (400 puntos).....	34
Experiencia ADICIONAL a la mínima requerida en la administración de programas de seguros en entidades estatales (máximo 225 puntos)	34
Experiencia en el manejo de reclamaciones por siniestros (máximo 225 puntos).....	35
Evaluación de la Experiencia del Personal Propuesto (350 puntos):	36
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (190 puntos):	38
MECANISMO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON LIMITACIONES	38
VIGENCIA MÍNIMA	45

	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 4 de 49

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO–IDEP, se permite convocar a LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción - correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co - al sitio de denuncias del programa en la página Web www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27; Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a través del Portal de SECOP II.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran. Para tal efecto deberá diligenciar el ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

CUMPLIMIENTO DIRECTIVAS 003 Y 004 DE 2010 Y CIRCULAR 01 DE 2011

Conforme con lo dispuesto en las Directivas No. 003 del 13 de agosto de 2010, 004 del 07 de septiembre de 2010 y la Circular 01 del 13 de enero de 2011 expedidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá, al proponente que se le adjudique el contrato podrá contratar con menores de edad, siempre y cuando cumpla cabalmente con los pactos, convenios y convenciones internacionales que regulan la materia.

CUMPLIMIENTO DIRECTIVA 01 DE 2011

El INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO–IDEP promoverá la democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad.

	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 5 de 49

RECOMENDACIONES AL PROPONENTE

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en convocatorias públicas y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
3. Asegúrese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta Invitación Pública.
6. Cumpla las instrucciones que en esta convocatoria pública se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Revise los anexos y formatos contenidos en esta invitación pública y diligéncielos correctamente.
8. Tenga presente la fecha y hora previstas en la plataforma transaccional del SECOP II para el cierre de la convocatoria pública, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas o entregadas fuera del término previsto, a excepción que se compruebe que existe indisponibilidad en la plataforma.
9. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
10. El IDEP podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 6 de 49

**CRONOGRAMA PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. 01 de 2019 IDEP – CMA**

ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR
Publicación del Aviso de convocatoria y convocatoria a MIPYME	Del 28 de febrero al 07 de marzo de 2019	Portal de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del proyecto de pliego	Del 28 de febrero al 07 de marzo de 2019	Portal de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 28 de febrero al 07 de marzo de 2019	Portal de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Estudio de las manifestaciones de Interés en participar y limitar la convocatoria a MIPYME	08 de marzo de 2019	Portal de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del Acto Administrativo de Apertura y publicación de Pliego de condiciones definitivo	11 de marzo de 2019	Portal de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Presentación de observaciones y/o aclaración de pliegos	Desde el 11 al 18 de marzo de 2019	Portal de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Expedición de adendas.	Hasta las 7: 00 pm del día 19 de marzo de 2019	Portal de Contratación SECOP II.
Cierre y presentación de propuestas.	Hasta el 21 de marzo de 2019 a las 10:00 a.m.	Portal de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii <u>Ver horarios de la plataforma</u>
Verificación y Evaluación de las propuestas	Del 22 al 27 de marzo de 2019	Comité Evaluador IDEP.
Publicación del informe de la evaluación	28 de marzo de 2019	Portal de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Observaciones al informe de evaluación	Del 29 de marzo al 02 de abril de 2019	Se recibirán a través de la plataforma transaccional del SECOP II Portal de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Audiencia de orden de elegibilidad y adjudicación del Concurso de Méritos	03 de abril de 2019 10:00 a.m	Portal de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Suscripción del contrato electrónico.	04 de abril de 2019	Portal de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Cumplimiento de requisitos legalización ejecución del contrato.	Dentro de los tres días hábiles siguientes (del 05 al 09 de abril de 2019)	Portal de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 7 de 49

CONVOCATORIA A MIPYMES

Que dentro del término fijado no se recibió ninguna manifestación de interés para limitar la convocatoria a MIPYME, por tanto, no se cumplió con los requisitos contemplados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en el sentido de presentarse tres (3) solicitudes de MIPYME, razón por la cual el proceso se adelantará de manera abierta.

	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 8 de 49

CAPÍTULO 1 GENERALIDADES DEL PROCESO

1.1 OBJETO

Contratar la prestación del servicio de intermediación de seguros, asesoría integral en el manejo del programa de seguros que el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP requiera para la protección y cubrimiento de los riesgos a las personas, lo bienes muebles e inmuebles, así como de los activos e intereses patrimoniales de su propiedad y aquellos que estén bajo su responsabilidad, o por los que llegare a ser responsable.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO

Comprende los trámites inherentes a la adquisición de las pólizas necesarias para el adecuado cubrimiento contra los riesgos a que están expuestos los bienes e intereses de la entidad y aquellos por los que fuere responsable, o le correspondiere asegurar en virtud de disposición legal o contractual, manejo de pólizas, implementación del sistema de seguros de los bienes de la entidad o de aquellos que le corresponda asegurar, obtención de descuentos y trámites de documentos ante las compañías de seguros, presentación de reclamaciones, trámites y atención hasta la obtención del pago de la indemnización por las reclamaciones que se originen en la ocurrencia de siniestros que afecten las pólizas.

Igualmente, el intermediario prestará la asesoría requerida para la elaboración de los estudios previos con sus respectivos anexos y los pliegos de condiciones de los procesos de contratación en las modalidades establecidas en la Ley, para la escogencia de las compañías de seguros con quién se contrate el programa de seguros que requiera la entidad, así como la asesoría y la evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el correspondiente proceso.

Para los efectos de la presente contratación, el programa de seguros a contratar comprende las siguientes pólizas, aunque se aclara que éstas pueden variar dependiendo de las necesidades que requiera la entidad.

1. Todo Riesgo Daños Materiales
2. Manejo Global Entidades Oficiales
3. Transporte de Valores
4. Automóviles
5. Responsabilidad Civil Extracontractual
6. Responsabilidad Civil Servidores Públicos
7. Seguros Obligatorios en Accidente de Tránsito – SOAT
8. Infidelidad y Riesgo Financiero

1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Las condiciones técnicas mínimas sobre las cuales el oferente debe presentar su propuesta son las siguientes:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 9 de 49

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Portal de Colombia Compra Eficiente				
Ítem	UNSPSC	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
	84131501	El corredor de seguros será el intermediario, asesorará integralmente en el manejo del programa de seguros que el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP requiera para la protección y cubrimiento de los riesgos a las personas, lo bienes muebles e inmuebles, así como de los activos e intereses patrimoniales de su propiedad y aquellos que estén bajo su responsabilidad, o por los que llegare a ser. Específicamente se solicita asesoría y capacitación en los ramos a contratar tales como: • Todo Riesgo Daños Materiales • Manejo Global Entidades Oficiales • Transporte de Valores • Automóviles • Responsabilidad Civil Extracontractual • Responsabilidad Civil Servidores Públicos • Seguros Obligatorios en Accidente de Tránsito – SOAT • Infidelidad y Riesgo Financiero Adicionalmente es conveniente contar con asesoría en reclamaciones e indemnizaciones y así mismo en la prevención de pérdidas y de constitución de pólizas que requiera el IDEP así no se encuentren contempladas en el programa de seguros del IDEP, pero que puedan afectar los intereses patrimoniales del Instituto.	meses	12

	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 10 de 49

1.4 VISITA NO OBLIGATORIA

N/A

1.5 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Los fundamentos jurídicos que soportan el presente proceso se encuentran en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

A su turno el Artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 dispone: “*Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación*”, y en su numeral 2 señala: “*Contrato de consultoría. Son contratos de Consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*” (...). (Subrayado fuera del texto original).

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.3.1., establece: “**Procedencia del Concurso de Méritos:** Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993.” (...).

En este orden de ideas, Contratar la Prestación del Servicio de Intermediación de Seguros, asesoría integral en el manejo del programa de seguros que el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico -IDEP requiera para la protección y cubrimiento de los riesgos a las personas, lo bienes muebles e inmuebles, así como de los activos e intereses patrimoniales de su propiedad y aquellos que estén bajo su responsabilidad, o por los que llegare a ser responsable, corresponde a una selección del contratista bajo la modalidad de un concurso de méritos abierto.

1.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección de contratista, el contrato y su liquidación, se fundamenta en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y en términos específicos por el presente pliego de condiciones y los actos administrativos que se expidan con relación al presente proceso de contratación.

1.7 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive de la presente convocatoria pública será de doce (12) meses, y/o hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos, contados a partir de la aprobación de la garantía. El lugar donde se prestará el servicio será en la ciudad de Bogotá.

	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 11 de 49

1.8 FORMA DE PAGO

El contrato no generará erogación alguna para el IDEP. La contraprestación que recibirá el intermediario de seguros seleccionado será la comisión que le reconozca la aseguradora que resulte seleccionada en el proceso que se surta para la contratación de Seguros. Lo anterior de acuerdo al Artículo 1341 del Código de Comercio.

1.9 PRESUPUESTO OFICIAL

El contrato de intermediación de seguros no generará erogación alguna, por tanto no se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal que comprometa el presupuesto oficial de la Entidad.

1.10 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos con ocasión de la ejecución del presente contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL INSTITUTO.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
5. Cumplir con los pagos de los aportes a salud, pensiones y riesgos laborales de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 y 1273 de 2018 y demás normatividad vigente. A partir del 1ero de octubre de 2018 el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.
7. Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor en virtud de la ejecución del presente contrato.
8. Mantener la confidencialidad de la información suministrada por EL INSTITUTO, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
9. Presentar oportunamente al supervisor, los informes de actividades y demás que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.
10. Suscribir las actas relacionadas con la ejecución del contrato.
11. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
12. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de los activos de información y el uso adecuado del internet y del correo electrónico que fije la entidad en cualquier sentido.
13. Mantener libre al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones provenientes de terceros y que se deriven de la ejecución de sus obligaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
14. Cumplir con el Código de Buen Gobierno adoptado mediante Resolución No. 045 de 2017 y el plan de gestión ética publicado en la página web de la entidad.
15. Cumplir con las normas jurídicas y principios que protegen los derechos morales y patrimoniales que la ley concede a los autores de obras o creaciones y responder por

	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 12 de 49

cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se llegare a presentar exonerando al INSTITUTO de cualquier responsabilidad por tal hecho.

16. Contar con la autorización correspondiente en el evento de requerir tratamiento de datos personales, cumpliendo con la política de privacidad y tratamiento de datos, adoptada mediante la Resolución interna No. 40 de 2017 y el Manual Interno de políticas y procedimientos de protección de datos personales del IDEP publicado en la página web de la entidad.

1.11 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir en un todo lo establecido en las Especificaciones Técnicas, lo cual se consignará en el documento que incluye la propuesta para el desarrollo de la consultoría, adicionalmente a las siguientes obligaciones:

1. Prestar sus servicios de intermediación y asesoría integral permanente en la contratación de una o varias compañías de seguros que se encarguen del manejo de las Pólizas que constituyen el Programa de Seguros que requiere la Entidad para amparar adecuadamente a las personas, bienes muebles de propiedad del IDEP e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable, cualquiera sea su procedimiento jurídico o normativo, de acuerdo con los ramos y coberturas que requiera para la vigencia 2019 – 2020.
2. Elaborar un plan general de seguros, para atender las necesidades del IDEP, a partir del Programa que actualmente se tiene contratado y el programa de seguros que presente como oferta, previo análisis de los riesgos y los requerimientos de cobertura de los mismos.
3. Elaborar los estudios comparativos sobre las tarifas en relación con las coberturas ofrecidas por cada ramo y póliza, en desarrollo de los previstos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 informaciones que debe tenerse en forma oportuna para definir el programa de seguros a contratar.
4. Realizar un análisis de los riesgos a asegurar de acuerdo al presupuesto asignado y la elaboración de los pliegos de condiciones para la convocatoria pública de la vigencia 2019 - 2020, para la contratación del programa de seguros.
5. Asesorar a la entidad en la elaboración de los estudios previos y pliegos de condiciones para la selección de la compañía que maneje el nuevo programa de seguros de la entidad, así como prestar los servicios de apoyo, acompañamiento y asesoría en la evaluación de las propuestas presentadas en dicho proceso.
6. Asesorar al IDEP en la celebración de los contratos de seguros que requiera, así como en sus renovaciones, adiciones y prórrogas.
7. Analizar y revisar las pólizas, sus anexos, condiciones, cláusulas, deducibles y demás documentos expedidos por la compañía de seguros en virtud del aseguramiento de los bienes e interés asegurables del Instituto y de las cuales se le adjudiquen la respectiva convocatoria pública.

	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 13 de 49

8. Prestar asesoría permanente al IDEP en todo lo relacionado con el programa de seguros y presentar de manera trimestral: a) Un informe sobre las actividades desarrolladas y en todos lo relacionado con el programa de seguros, y, b) Un informe sobre los estudios de nuevas tarifas y coberturas, discriminando el comportamiento de los diferentes ramos de seguros que conforman el programa de seguros que requiere la Entidad.
9. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna, ante la compañía aseguradora, por intermedio de las personas ofrecidas en la propuesta, las reclamaciones por los siniestros que se presenten en el Instituto, durante la vigencia del contrato y los que se presenten y se sigan su estudio a pesar del vencimiento de las pólizas, procurando obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo tiempo y cuantía para el IDEP.
10. Garantizar la idoneidad del personal designado por la firma para la prestación del servicio de intermediarios, en caso de ser modificado deberá reunir las mismas o mejores condiciones a las ofrecidas. En todo caso el IDEP, podrá solicitar el cambio por el incumplimiento de los deberes del personal dependiente del Contratista, sin que ello implique relación laboral alguna.
11. Poner a disposición del IDEP, su infraestructura de cómputo y sistematización, con el fin de llevar estadísticas, control de vencimientos, facturación, control de siniestros y demás aspectos relevantes del programa de seguros, así como, asesorar, resolver y sustentar las consultas de orden legal en temas directamente relacionados con el manejo de pólizas, reclamaciones por siniestros e indemnizaciones que requiera la Entidad.
12. Prestar asesoría acerca de la metodología que debe utilizarse para llevarse a cabo el avalúo de los bienes e intereses patrimoniales del IDEP.
13. Asesorar, resolver y sustentar las consultas de orden legal en temas directamente relacionados con el manejo de pólizas, reclamaciones e indemnizaciones que le formulen.
14. Solicitar la expedición de las pólizas en forma oportuna, mantener vigentes las pólizas del programa de seguros del Instituto dentro de los plazos y montos establecidos, así mismo controlar los vencimientos de las pólizas y presentar a la Entidad, con un (1) mes de anticipación a los mismos, una propuesta de recomendación para la contratación del programa de seguros, para su estudio y aprobación de las modificaciones necesarias.
15. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la iniciación de la ejecución del contrato el cronograma para el desarrollo del Programa de Prevención de Perdidas, entendido este como las actividades y recomendaciones tendientes a detectar, prevenir, minimizar o eliminar todos aquellos riesgos potenciales que puedan materializar los riesgos cubiertos con cada una de las pólizas a contratar por parte del IDEP. El cual contendrá las siguientes actividades: **Cobertura y Condiciones:** El corredor mediante el empleo de criterios técnicos usualmente empleados, deberá analizar las condiciones de cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros del IDEP y recomendar las condiciones de cobertura de cada una de las pólizas que integran dicho programa de seguros, teniendo en cuenta entre otros aspectos la siniestralidad y la situación del mercado asegurador, así como los estudios técnicos que soportan y justifiquen la toma de decisiones para la renovación de los seguros o la contratación de amparos y coberturas adicionales. La propuesta procurará, propender por la maximización de coberturas y la

	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 14 de 49

minimización de costos, de igual manera deberá registrar la información y estadísticas más comunes de los siniestros presentados, determinando las causas de los mismos y sus características recurrentes con el fin de impartir recomendaciones apropiadas para la prevención o reducción de las pérdidas y para mejorar las coberturas. En conclusión, la propuesta de coberturas y condiciones deberá identificar la necesidad latente de cobertura del riesgo y debe contener como mínimo tres (3) mecanismos de prevención o reducción de pérdidas que más se ajuste al cubrimiento de las necesidades de la Entidad, teniendo en cuenta la pertinencia, coherencia y aplicabilidad del programa propuesto. Y **Prevención de Pérdidas:** El corredor deberá ofrecer un programa de prevención de pérdidas para la totalidad de los ramos a contratar, en el cual se señalen las recomendaciones, sugerencias y campañas que permitan prevenir o disminuir los riesgos en cada uno de ellos, mínimo tres (3) recomendaciones, sugerencias y campañas para cada uno de los ramos.

16. Elaborar los instructivo para cada ramo de seguros, incluyendo específicamente el procedimiento a seguir por el IDEP en caso de reclamaciones y/o siniestro.
17. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato así mismo prestar los servicios de manera inmediata y tener la disponibilidad de tiempo y personal requerido para el debido cumplimiento del objeto contractual.
18. Cumplir con la afiliación y pagos de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 789/2002, Ley 1122/2007 y Ley 1562 de 2012 (aporte integral) y demás normatividad vigente.

1.12 PLIEGO CONDICIONES

El pliego del concurso de méritos, se podrá consultar en la plataforma transaccional del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopii

Las observaciones o aclaraciones del pliego de condiciones deberán ser realizadas en la plataforma transaccional del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopii

1.13 APERTURA DEL PROCESO

El concurso de méritos se abrirá en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma del proceso señalado en la plataforma transaccional del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopii

1.14 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos del concurso de méritos a que se refiere el Decreto 1082 de 2015, estarán disponibles para su consulta en la plataforma transaccional del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopii

1.15 INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 15 de 49

Las observaciones o aclaraciones al proyecto del pliego de condiciones deberán ser realizadas en la plataforma transaccional del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopii

La entidad analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán mediante ADENDAS NUMERADAS, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta. Este documento se publicará en la plataforma transaccional del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopii. En todo caso se podrán expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por el (los) proponente(s), no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

1.16 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONCURSO DE MÉRITOS

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las estipulaciones del pliego, para un ofrecimiento del objeto del proceso de selección y realizar los análisis necesarios, para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta, se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan su presentación.

La exactitud, confiabilidad, o integridad de la información consultada por el proponente, está bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la información obtenida en las distintas etapas del proceso.

El proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. Igualmente le corresponderá la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos y riesgos previstos para la adquisición de los bienes objeto del proceso, para lo cual obtendrán asesoría calificada. El INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO-IDEP no es responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

1.17 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma transaccional del SECOP II en la fecha y hora dispuesta para el efecto. El proponente deberá entregar su oferta en dos sobres uno técnico y otro económico por valor de 1 peso.

NOTAS GENERALES:

	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 16 de 49

1. Se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deben ser debidamente salvadas.
3. Las propuestas deberán entregarse través de la plataforma transaccional del SECOP II.
4. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO–IDEP, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
5. El proponente será responsable de advertir que su propuesta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, el INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO–IDEP se reserva el derecho de revelar dicha información a su Comité Evaluador, con el fin de evaluar la propuesta.
6. No se aceptan propuestas:
 - Parciales,
 - Enviadas por correo, e-mail o fax,
 - Presentadas después de la fecha y hora fijadas para el cierre,
 - Presentadas en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el cronograma,
 - Alternativas.

1.18 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Cuando el INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP lo estime conveniente o por solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre del concurso de méritos, antes de su vencimiento, para lo cual se emitirá la correspondiente adenda firmada por el (la) Ordenador del Gasto y debidamente publicada en la plataforma transaccional del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopii, con una antelación mínima de un (1) día hábil a la diligencia de cierre, con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los interesados.

1.19 PLAZO DEL PROCESO Y CIERRE DEL PROCESO

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y fecha, hora y lugar establecidas para el cierre de la misma, señalado en el cronograma del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopii.

Los correspondientes soportes del cierre, como la apertura de oferta será publicado en la plataforma transaccional del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopii

1.20 TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO–IDEP, a través del comité evaluador designado, realizará la verificación de las propuestas dentro del

	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 17 de 49

término señalado en el cronograma en la plataforma transaccional del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopii. Dentro de ese término, evaluará las propuestas y podrá solicitar a los proponentes en igualdad de condiciones hasta la adjudicación, las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

Cuando a juicio del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO–IDEP, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas no permita concluir esta etapa, la entidad podrá prorrogarlo mediante acto motivado (aviso).

1.21 PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO–IDEP colocará a disposición de los proponentes los informes de verificación y evaluación de las propuestas por un término de tres (3) días hábiles, que permanecerán en la plataforma transaccional del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopii, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán hacerse por medio del SECOP II, dentro del término señalado.

Las observaciones formuladas por los proponentes a los informes de evaluación jurídica, financiera y técnica elaborados por la entidad, serán resueltas un día antes de la audiencia de adjudicación y de ser necesario en la misma audiencia.

El informe de verificación y evaluación se publicará en la plataforma transaccional del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopii

1.22 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de la propuesta, entre otros, los siguientes:

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente ya sea directamente o por intermedio de otra persona.
2. Cuando no se presenten las aclaraciones y/o documentos habilitantes requeridos por la Entidad, dentro del plazo establecido por el IDEP. No subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos.
3. Cuando no cumpla con las condiciones para participar, no logre subsanar o aclarar los documentos que le indique la Entidad, ó cuando habiéndose presentado o aclarado no cumplan con los requerimientos exigidos.
4. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
5. El mayor plazo ofrecido para la ejecución.
6. No cumplir con los indicadores financieros señalados en el Pliego.
7. La presentación de ofertas parciales.
8. Cuando no esté acompañada la propuesta, de la garantía de seriedad de la oferta, o cuando a pesar de haberse presentado y acompañado con la propuesta, no logre subsanarse la correcta presentación de la misma. La no presentación de garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo con base en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 18 de 49

9. Si el (los) proponente(s) expresa(n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta.
10. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
11. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea y/o fuera del aplicativo en la plataforma transaccional del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopii, a excepción de que se acredite certificado de indisponibilidad de la página.
12. Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
13. Cuando el proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta.
14. Cuando la duración de las personas jurídicas proponentes no sea superior a un (1) año, contado a partir de la fecha en que debe cumplirse el plazo de ejecución del futuro contrato.
15. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud y riesgos laborales.
16. Cuando el objeto social incluido en el certificado de existencia y representación legal no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
17. Cuando una persona natural o jurídica, por si o por interpuesta persona, forme parte de más de un consorcio o unión temporal que presenten propuesta para esta licitación; así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso.
18. Cuando las propuestas no cumplan con la totalidad de las generalidades, especificaciones técnicas, cantidades mínimas y condiciones mínimas solicitadas en estos pliegos de condiciones.
19. Cuando no se encuentren debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción o cuando no se encuentre en firme su inscripción o renovación para la fecha de cierre del proceso.
20. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

1.23 FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para el Concurso de Méritos la oferta más favorable será la que se ajuste a los preceptos enunciados en el numeral 4, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que reza:

“En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores”.

1.23.1 Factores Habilitantes del Oferente

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5º la Ley 1150 de 2007, se selecciona objetivamente la propuesta, cuando: *“DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los*

	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 19 de 49

pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación”.

La verificación de las propuestas se hará sobre los siguientes aspectos:

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
Jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Financiero Y Organizacional	CUMPLE / NO CUMPLE
Técnico y experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE

1.23.2 Factores de Calificación de las Propuestas

Una vez surtida la verificación de los factores habilitantes de los oferentes, el Comité Evaluador, de acuerdo con los criterios estipulados en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en los pliegos de condiciones, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo de la propuesta más favorable, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación con un puntaje máximo de 1000 puntos, detallados a continuación:

FACTOR	PUNTAJE
Evaluación Experiencia Especifica del Proponente	450
Experiencia en la administración de programas de seguros en entidades estatales	225
Experiencia en el manejo de reclamaciones por siniestros	225
Evaluación de la formación y experiencia personal propuesto	350
Apoyo a la Industria Nacional	190
Mecanismos de Integración de personas con limitación- Discapacidad	10
TOTAL	1000

1.24 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO–IDEP declarará desierto el presente proceso, entre otros, en los siguientes casos:

1. Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones habilitantes.
2. Cuando no se presenten ofertas.
3. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 20 de 49

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

En caso de los numerales 1 y 3 este acto administrativo de desierto se notificará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

1.25 CRITERIOS DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dirimir un empate respecto del puntaje total de dos o más ofertas, de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. De continuar con el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.
3. De continuar el empate se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. De continuar el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Por último, de continuar el empate, en audiencia pública se procederá a realizar un sorteo mediante el método de suerte y azar, a través de balotas.

1.26 SORTEO DE BALOTAS

En el evento que aplique el sorteo, para determinar a quién se le adjudique, la entidad citará a los proponentes empatados a realizar un sorteo de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Se numeran cinco (5) balotas, del uno (1) al cinco (5) y serán colocadas en una bolsa.
2. Se dará inicio al sorteo de acuerdo al orden de inscripción en la plataforma transaccional del SECOP II en la audiencia de adjudicación, el primer oferente extraerá dos (2) balotas quedando tres (3) en el interior de la bolsa.
3. El participante en voz alta indicará cual es el valor de la sumatoria de sus dos (2) balotas, las cuales serán puestas nuevamente en la bolsa.
4. Acto seguido se repetirá este procedimiento con los demás oferentes habilitados para el sorteo.
5. El participante con el valor más alto de la sumatoria de sus dos (2) balotas será el ganador.
6. De persistir el empate este procedimiento se repetirá hasta tanto resulte un ganador.

	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 21 de 49

7. Nota: Los requisitos establecidos para Mipymes o la Ley 361 de 1997, deben ser acreditados con la oferta, para ser tenidos en cuenta como criterio de desempate.

1.27 ADJUDICACIÓN

EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP hará la adjudicación, dentro del término fijado en el cronograma. Este término podrá prorrogarse mediante acto administrativo y la prórroga podrá ser por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación del presente proceso se efectuará a través de la plataforma transaccional del SECOP II y se seguirá el procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, y mediante resolución motivada que se entenderá notificada en dicha audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

1.28 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de los requisitos habilitantes, así como la asignación de puntajes por los factores de ponderación, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, el Comité Evaluador trasladarán sus conceptos a la Oficina Asesora Jurídica del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO–IDEP, donde se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el PUNTAJE FINAL obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente, para que posteriormente en la Audiencia de Adjudicación en la plataforma transaccional del SECOP II, se abra el Sobre No. 2, Propuesta Económica, para realizar la correspondiente revisión y evaluación.

1.29 FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se firmará de manera electrónica a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 22 de 49

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

1.30 RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado no suscribe el contrato dentro del término previsto, se hará efectiva a favor del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO–IDEP, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, el INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO–IDEP podrá adjudicar el contrato, dentro de los QUINCE (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

1.31 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del término fijado en el cronograma, el contratista debe constituir una garantía única a favor de la entidad contratante, la cual debe ser publicada en la plataforma transaccional del SECOP II

1.32 GARANTÍAS DEL CONTRATO

La Entidad establece como mecanismo adicional de cobertura ante el riesgo de incumplimiento del contrato, la constitución por parte del contratista de una garantía, con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato de consultoría, el contratista deberá constituir la Garantía que tenga el presente amparo.

GARANTÍA	VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA
Cumplimiento	10% del valor del presupuesto estimado del proceso del programa de seguros de la vigencia 2019, el cual corresponde a la suma de \$6.307.600	Duración del contrato y cuatro meses más
Salarios y prestaciones sociales	5% del valor del presupuesto estimado del proceso del programa de seguros de la vigencia 2019, el cual corresponde a la suma de \$3.153.800	Duración del contrato y tres años más

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo de ejecución del contrato

1.33 LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 23 de 49

1.34 ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano teniendo en cuenta los manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente no aplica para el presente proceso de contratación por la cuantía y la naturaleza de los servicios requeridos, lo anterior en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.1 y s.s., del Decreto Nacional 1082 de 2015.

1.35 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y MECANISMOS DE COBERTURA

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

A continuación se señalan en la respectiva matriz los riesgos identificados para la presente contratación y su respectivo plan de tratamiento conforme a los manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente:

a. MATRIZ DE RIESGOS EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

No.	1	2	3	4	5	6	7	8
Clase	General	General	General	General	General	General	Específico	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Externo	Externo
Etapas	Contractual	Contractual	Contractual	Precontractual	Contractual	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Comerciales, legales, regulatorias	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	operacional	Técnico	Económico / Operacional
Descripción	Cambio en la regulación de los ramos contractuales	Suministro tardío de información de las pólizas por parte de la entidad y/o corredor de seguros	Las compañías de seguros se abstienen de presentar oferta al programa de seguros	Error en la información de los bienes asegurados	No prórroga de pólizas al vencimiento de la vigencia cuando exista la necesidad	Incumplimiento de condiciones y/o requisitos habilitantes por parte de todos los proponentes que generaron el rechazo de todas las ofertas	Cambios en las condiciones de los bienes asegurados posterior a la fecha del cierre del proceso	Aumento de la siniestralidad de la entidad contratante
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Invalidez de las condiciones de precio pactadas en el contrato inicial	Errónea relación de bienes e intereses patrimoniales a asegurar	Dejar expuesta a la entidad quedando sin pólizas de seguros	No pago de un siniestro del bien que no se presenta en el listado suministrado a las compañías de seguros y/o que se presente	Dejar a la entidad sin el respaldo de un programa de seguros que permita resarcir económicamente a la	Declaratoria de desierto el proceso de contratación	Modificación de las cláusulas de las pólizas que conforman el programa de seguros de la entidad para	Indemnización por parte de contratista de los siniestros ocurridos bajo la vigencia de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 24 de 49

				infraseguro del bien afectado	entidad, en el caso del acaecimiento o de un evento amparado en el programa de seguros		adecuarlas a las nuevas condiciones de los bienes asegurados	la póliza afectada
Probabilidad	1	2	1	2	1	1	1	2
Impacto	1	2	5	5	5	2	3	3
Valoración del riesgo	4	3	8	5	7	3	4	5
Categoría	Bajo	Bajo	Riesgo externo	Medio	Alto	Bajo	Bajo	Medio

b. MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

No.	1	2	3
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO	EXTERNA	EXTERNO
Etapas	CONTRATACIÓN y EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN
Tipo	OPERACIONALES y REGULATORIOS	OPERACIONAL Y REGULATORIOS	OPERACIONAL
Descripción	Que no se presenten las garantías requeridas o que su presentación sea tardía.	Reclamaciones de terceros sobre la contratación celebrada por el IDEP	Que el contratista no suscriba el contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Se afecta el inicio del contrato, en la fecha estimada inicialmente	Iniciación de la vía gubernativa, para posterior acción judicial	Se afecta el requisito de perfeccionamiento del contrato
Probabilidad	Improbable	Improbable	improbable
Impacto	Inejecución del contrato	Posibles demandas contra el IDEP	Inejecución del contrato de prestación de servicio
Valoración del riesgo	La Oficina Asesora Jurídica aplicando las medidas mínimas para mitigar el riesgo – requerimiento inmediato al contratista- el impacto se disminuye	La O. A. J. y la Supervisión del contrato deberá observar en todo momento las condiciones legales y de ejecución del contrato	La O. A. J. requerirá al contratista para la suscripción del contrato en el término estipulado, so pena de la inejecución del mismo.
Categoría	MENOR	MENOR	MENOR

	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 25 de 49

CAPÍTULO 2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS PARTICIPANTES

Este factor comprende el estudio jurídico de las propuestas y sus documentos, tales como:

2.1.1 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

2.1.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, persona natural y/o Apoderado si lo tiene.

2.1.3. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el estatuto social del oferente impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

2.1.4 Certificado de Existencia y Representación Legal

Se deberá anexar con fecha menor a un mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Tanto la persona natural con establecimiento de comercio, como la persona jurídica, deben acreditar como mínimo un (1) año de constituido respecto del cierre de este proceso. Además, el proponente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

2.1.4.1 Objeto social de los participantes.

Podrán presentar propuesta en la presente convocatoria pública, las personas jurídicas y naturales. También podrán participar Uniones Temporales o Consorcios o promesa de sociedad futura

	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 26 de 49

conformados específicamente para esta convocatoria, ya sean Corredores, agencias o agentes independientes de seguros.

El objeto social de los participantes será la prestación del servicio de intermediación de seguros, asesoría integral en el manejo del programa de seguros que el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico -IDEP requiera para la protección y cubrimiento de los riesgos a las personas, lo bienes muebles e inmuebles, así como de los activos e intereses patrimoniales de su propiedad y aquellos que estén bajo su responsabilidad, o por los que llegare a ser responsable.

A continuación, se detalla la clasificación de las personas que pueden participar en el proceso de selección:

2.1.4.2 Persona Jurídica Nacional de Naturaleza Privada

Se consideran persona jurídica nacional de naturaleza privada aquellas sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

2.1.4.3 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

2.1.4.4 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

2.1.4.5. Personas Naturales o Establecimientos de Comercio

Si el proponente es persona natural deberá anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio, si es establecimiento de comercio además deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

2.1.5. Apoderado

Si la propuesta se presenta por intermedio de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado a través del respectivo poder que así lo acredite.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 27 de 49

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del proceso y demás normas vigentes.

2.1.6 Propuestas Conjuntas

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Deberá aportar el acta de conformación de la unión temporal o consorcio.

2.1.7 Autorización expedida por autoridad competente.

Para Corredores de Seguros el proponente deberá presentar certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con 30 días calendario de expedición, contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad, las multas y/o sanciones.

Para Agencias y Agentes independientes de seguros, el proponente deberá aportar certificaciones de cinco (5) Compañías Aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, para prestar servicios en Colombia en el momento de presentar la oferta, en la que evidencie: 1. Idoneidad, 2. Que cuente con las claves con las cuales se encuentra vinculada, 3. Manejo en alguno de los ramos requeridos por el IDEP, 4. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha definitiva del cierre del presente proceso.

2.1.8 RUT

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes

2.1.9 Garantía de Seriedad de la Propuesta

Cada proponente deberá constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta a cargo del proponente y a favor del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado del proceso del programa de seguros de la vigencia 2019, el cual corresponde a la suma de (Sesenta y tres mil millones setenta y seis mil pesos m/cte (\$63.076.000), con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa Contractual, no obstante, no podrá ser inferior a tres (3) meses. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo: una póliza de seguro, constituir un patrimonio autónomo (fiducia), o una garantía bancaria.

2.1.10 Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter

	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 28 de 49

parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada.

2.1.11 Compromiso Anticorrupción

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formato dispuesto para ello.

2.1.12 Pacto de Probidad

La propuesta debe estar acompañada del pacto de probidad firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el anexo de este pliego de condiciones.

2.1.13 Certificación Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes.

2.1.14 Certificación Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Personería, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes.

2.1.15 Certificación Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Contraloría General de la Nación, los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes.

2.1.16 Certificación Antecedentes de Judiciales y administrativos de la Policía Nacional

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales de cada uno de los proponentes

2.1.17. Certificación del RUES:

Constancia de la consulta en el Registro Único Empresarial y Social - RUES en donde se evidencia que el proponente no encuentra multas, sanciones, inhabilidades impedimentos y prohibiciones del registro mercantil durante la presente vigencia.

2.1.18 Cumplimiento Ley 905 de 2004

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 905 DE 2004 y otorgar el criterio de desempate establecido en el pliego de condiciones, el tamaño de la Mipyme del proponente ha de estar verificado por la respectiva Cámara de Comercio y esta información ha de estar registrada en el correspondiente Registro Único de Proponentes o certificado de existencia y representación legal, información ésta que será verificada por los comités respectivos.

En el eventual caso de no figurar esta información en el Registro Único de Proponentes la verificación se sujetará a los siguientes parámetros:

	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 29 de 49

Mediana empresa:

- Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o,
- Acreditar que cuenta con unos activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

Pequeña empresa:

- Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o,
- Acreditar que cuenta con unos activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

Microempresa:

- Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores, o,
- Acreditar que cuenta con unos activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

La anterior regla será aplicada a las empresas o sociedades extranjeras que no tengan domicilio en Colombia o en su defecto aportaran los estados financieros en físico.

2.2 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

2.2.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objeto de realizar el análisis financiero se acude a los procesos registrados en SECOP con objeto similar, donde se verifica los indicadores de capacidad financiera para este tipo de convocatorias, teniendo en cuenta la liquidez con que deben contar los proponentes para el cumplimiento de los compromisos contractuales.

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes índices de capacidad financiera, los cuales serán verificados en el correspondiente Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo, el cual debe estar en firme y con estados financieros a 31 de diciembre de 2017

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 1

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Mayor o igual a 1

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual al 70%

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Mayor o igual a 1

	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 30 de 49

Nota 1: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva quedan habilitados respecto al indicador de cobertura de intereses.

Nota 2: Los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa o igual a cero no cumplirán con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Nota 3: Para los consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

2.2.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes índices de capacidad organizacional, los cuáles serán verificados en el correspondiente Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo, el cual debe estar en y con estados financieros a 31 de diciembre de 2017

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Rentabilidad del patrimonio positiva, la cual deber ser mayor o igual a 1%
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	Rentabilidad del activo positiva, la cuál debe ser mayor o igual a 1%

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio. Mayor o igual a 1%

Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total. Mayor o igual a 1%

Nota: Para los consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

2.2.3 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

2.2.3.1 Registro Único Tributario- RUT

El Proponente deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica, principal o secundaria, corresponde a la del objeto a contratar.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar éste documento.

2.2.3.2 Registro de Información Tributaria – RIT

El Proponente deberá presentar el respectivo Registro de Información Tributaria (RIT), expedido por la

	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 31 de 49

Secretaría Distrital de Hacienda, con la información personal y tributaria actualizada.

2.3. VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS

2.3.1 EXPERIENCIA

El proponente y todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben presentar la inscripción en el registro único de proponentes RUP, expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en la siguiente clasificación

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS		
Código UNSPSC 84131500		
SEGMENTO	84	Servicios Financieros y de Seguros
FAMILIA	13	Servicios de seguros y pensiones
CLASES	15	Servicios para estructura y propiedades y posesiones

En el evento en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado según las identificaciones indicadas.

- EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE:**

La verificación de la experiencia no tiene puntaje alguno, pero habilita o no para la participación del proceso de selección. El oferente deberá acreditar en el Registro único de proponentes como mínimo diez (10) contratos ejecutados como intermediario de seguros administrando programas de seguros de entidades públicas o privadas.

La calificación de los consorcios y uniones temporales se llevará a cabo por la sumatoria de esfuerzos, para el cumplimiento de los requisitos establecidos.

2.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS

Especificaciones Esenciales: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones señaladas en el numeral 3.3. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR Y/O FICHA TÉCNICA del presente estudio previo, para lo cual el oferente deberá consignar en el anexo respectivo, si se compromete o no a cumplir con lo exigido.

2.3.3 EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá presentar con su propuesta los documentos que acrediten la formación académica y la experiencia que certifiquen el cumplimiento de los requisitos del personal y perfiles mínimos exigidos según condiciones abajo descritas, para el personal profesional que se detalla en

	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 32 de 49

el cuadro siguiente; por lo tanto, esta parte del equipo deberá estar conformado al momento de presentación de la propuesta ya que será verificado como requisito habilitante de la misma.

El corredor deberá poner a disposición del IDEP el siguiente equipo de trabajo:

No. Personas solicitadas	Perfil	Formación académica	Experiencia específica	Rol de cada Profesional
1	Abogado	Una especialización en seguros o en derecho comercial o en derecho administrativo o en contratación	Cinco años en el manejo de programas de intermediación de seguros contados a partir del título profesional	Prestar asesoría Jurídica en la estructuración de los pliegos para la contratación de las pólizas del Instituto.
1	Administrador del Riesgo	Economía, Administración y Contaduría ó profesional en carreras pertenecientes al área del conocimiento de Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Cinco años en el manejo de programas de intermediación de seguros, contados a partir del título o tarjeta profesional ó Tres años de experiencia en el manejo de programas de intermediación de seguros, contados a partir del título o tarjeta profesional y una especialización en riesgos y/o seguros.	Asesorar al IDEP en la contratación de las pólizas que cubran de la mejor manera los riesgos a los que está expuesto el Instituto en su actividad.
1	Profesional cualquier disciplina	Cualquier disciplina con especialización	Cinco años en el manejo de intermediación de seguros contados a partir de la fecha del título profesional y/o a partir de la Matricula Profesional, en el caso reglamentados por la Ley.	Efectuar la atención integral del programa de seguros contratado por la entidad asesorando las reclamaciones y el manejo general de las pólizas.

El proponente mediante documento suscrito por el representante legal certificará el personal mínimo exigido para atender el contrato de intermediación de seguros.

Para acreditar la formación académica del personal propuesto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 33 de 49

- Fotocopia del diploma o acta de grado
- Fotocopia de la matrícula profesional.

Los títulos obtenidos en el exterior, deberán presentarse debidamente homologados por la autoridad competente.

Adicionalmente el proponente deberá anexar:

- Hoja de vida de cada persona propuesta.
- Certificados que acrediten la experiencia de cada persona propuesta.
- Carta de compromiso para prestar sus servicios en el contrato que se derive del presente proceso de selección, con la disponibilidad de tiempo solicitada, de cada persona propuesta.

2.3.4 OFERTA ECONÓMICA

El contrato de intermediación de seguros no generará erogación alguna, por tanto, no se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal que comprometa el presupuesto oficial de la Entidad.

2.3.5 DESEMPATE

Una vez surtida la asignación de puntos establecida en el punto 6.4.1. Factores de calificación de las propuestas, y de existir empate, el Comité Evaluador acudirá a los siguientes criterios para resolverlo:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. De continuar con el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.
3. De continuar el empate se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. De continuar el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Por último, de continuar el empate, en audiencia pública se procederá a realizar un sorteo mediante el método de suerte y azar, a través de balotas.

	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 34 de 49

CAPÍTULO 3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. FACTORES DE EVALUACIÓN O PONDERACIÓN

3.1.1 Factores de calificación de las propuestas

Una vez surtida la verificación de los factores habilitantes de los oferentes, el Comité Evaluador, de acuerdo con los criterios estipulados en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo de la propuesta más favorable, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación con un puntaje máximo de 1000 puntos, detallados a continuación:

FACTOR	PUNTAJE
Evaluación Experiencia Especifica del Proponente	450
Experiencia en la administración de programas de seguros en entidades estatales	225
Experiencia en el manejo de reclamaciones por siniestros	225
Evaluación de la formación y experiencia personal propuesto	350
Apoyo a la Industria Nacional	190
Mecanismos de Integración de personas con limitación- Discapacidad	10
TOTAL	1000

Experiencia especifica del proponente (400 puntos)

Al proponente se le asignara un máximo de cuatrocientos cincuenta puntos 450 puntos de acuerdo a las siguientes condiciones:

Experiencia ADICIONAL a la mínima requerida en la administración de programas de seguros en entidades estatales (máximo 225 puntos)

El proponente deberá acreditar experiencia con entidades públicas como mínimo en tres (3) contratos ejecutados, cuyo objeto haya consistido en la intermediación y/o corretaje de seguros, que aparezcan registrados en el RUP. Adicionalmente el proponente debe aportar una certificación de cada contrato que demuestre la experiencia específica en la contratación de los ramos de responsabilidad civil de servidores públicos y/o manejo global con entidades públicas del orden nacional o territorial.

Asignación de Puntaje: En este criterio se asignará un máximo de doscientos veinticinco (225) puntos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 35 de 49

Número de Certificaciones de Contratos Ejecutados	Puntaje máximo
Entre 3 y 5	50
Entre 6 y 8	100
Entre 9 y 11	180
Más de 12	225

Nota 1: Las certificaciones para acreditar este puntaje deben ser diferentes a las aportadas como requisito habilitante.

Nota 2: En caso que el proponente haya participado en unión temporal o consorcio se tendrá en cuenta la experiencia que acredite de forma individual.

Experiencia en el manejo de reclamaciones por siniestros (máximo 225 puntos)

El proponente deberá acreditar la experiencia en el manejo de reclamaciones por siniestro, mediante la presentación de cuatro (4) certificaciones emitidas por el cliente del proponente, en donde se indique el valor pagado del siniestro en alguno de los ocho (8) ramos indicados en seguidas líneas, o, durante las vigencias 2010 – 2018.

El oferente para efecto de acreditar la asesoría de intermediario de seguros, aportará certificaciones de los contratos inscritos en el RUP, en alguno de los ramos requeridos por el IDEP.

No.	RAMOS
1	Todo Riesgo Daños Materiales
2	Manejo Global Entidades Oficiales
3	Transporte de Valores
4	Automóviles
5	Responsabilidad Civil Extracontractual
6	Responsabilidad Civil Servidores Públicos
7	Seguros Obligatorios en Accidente de Tránsito – SOAT
8	Infidelidad y Riesgo Financiero

Asignación de Puntaje: Se evaluarán cuatro (4) certificaciones de mínimo 15 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y con la sumatoria de las cuatro certificaciones, en salarios mínimos, se aplicará el método de evaluación con regla de tres inversa, así:

A la oferta hábil que presente el mayor número expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes se le asignará el mayor puntaje, es decir, 225 puntos. Para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 36 de 49

$\text{Puntaje Precio} = (\text{VPM} * 225) / V$

Donde:

VPM = Valor de la propuesta con mayor número de experiencia expresada en SMMLV

V = Valor de la Oferta a Evaluar.

Para verificar el siniestro y el valor pagado de éste, el oferente deberá presentar las certificaciones expedidas por las entidades o empresas contratantes, con los siguientes datos:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes, año) y terminación del contrato (día, mes, año).
- Indicación del siniestro y el valor pagado de este,
- Nombre, firma y cargo de la persona que certifica.

Evaluación de la Experiencia del Personal Propuesto (350 puntos):

Se otorgará puntaje a la experiencia específica adicional a la mínima solicitada en el numeral 7.3.2.1, así

ABOGADO (200 Puntos)

- Experiencia específica adicional a la mínima requerida (200 puntos):

Se obtendrá 200 puntos cuando se acrediten experiencia adicional a la mínima exigida, de acuerdo a la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	PUNTAJE
Inferior o igual a 5 Años	0
Superior a 5 Años e inferior o igual a 7 Años	100
Superior a 7 Años e inferior o igual a 9 Años	150
Superior de 9 Años	200

Administrador del riesgo (100 Puntos):

- Experiencia específica adicional a la mínima requerida (100 puntos):

Se obtendrá 200 puntos cuando se acrediten experiencia adicional a la mínima exigida, de acuerdo a la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	PUNTAJE
Inferior o igual a 5 Años	0
Superior a 5 Años e inferior o igual a 7 Años	30
Superior a 7 Años e inferior o igual a 9 Años	50

	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 37 de 49

Superior de 9 Años	100
--------------------	-----

PROFESIONAL EN CUALQUIER DISCIPLINA (50 puntos):

- Experiencia específica adicional a la mínima requerida (50) puntos:
- Se obtendrá 200 puntos cuando se acrediten experiencia adicional a la mínima exigida, de acuerdo a la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	PUNTAJE
Inferior o igual a 5 Años	0
Superior a 5 Años e inferior o igual a 7 Años	15
Superior a 7 Años e inferior o igual a 9 Años	30
Superior de 9 Años	50

Certificaciones para acreditar la experiencia del personal propuesto:

Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia del personal propuesto, deben contener:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Cargo desempeñado.
- Fecha de iniciación (día, mes, año) y terminación del contrato (día, mes, año).
- Nombre, firma y cargo de la persona que certifica.

Las certificaciones que no contengan la información que permita su evaluación, no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del acta de terminación, liquidación o certificación del contrato, para lo cual se tomará la información que falte en la certificación de lo señalado en estos últimos.

Para el cálculo de la experiencia del personal en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado y no se contabilizarán traslajos por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslajo se contabilizará una sola vez dicho período.

Para efecto de la evaluación, las fechas de inicio y terminación de contratos (que aparecen en las certificaciones), serán válidas con día, mes y año; o con mes y año; caso en el cual se contabilizará el mes completo; o únicamente con año, caso en el cual se contabilizará a partir del último mes del año de inicio hasta el primer mes del año de finalización.

NOTA: Las certificaciones que acrediten la experiencia específica del proponente y del personal propuesto, expedidas por firmas o empresas privadas debe anexarse el respectivo contrato, de lo contrario, no serán tenidas en cuenta para establecer la experiencia solicitada.

	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 38 de 49

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (190 puntos):

Para efectos de la evaluación del aspecto Protección a la Industria Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, reglamentada parcialmente por el Decreto 2473 del 09 de julio de 2010, el concursante deberá informar en la carta de presentación de la propuesta y en el anexo respectivo del proceso, acerca de la nacionalidad del personal que laborará para el concursante en la ejecución del contrato resultante de este proceso de selección.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Si todo el personal contratado para la ejecución del contrato de consultoría es de nacionalidad colombiana , obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el concursante o el representante legal del concursante en la carta de presentación o el Anexo "Protección a la industria nacional".	190
Si dentro del personal contratado para la ejecución del contrato de consultoría hay personal de nacionalidad colombiana y extranjera , obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el concursante o el representante legal del concursante en la carta de presentación o el Anexo "Protección a la industria nacional".	140
Si todo el personal contratado para la ejecución del contrato de consultoría es de nacionalidad extranjera , obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el concursante o el representante legal del concursante en la carta de presentación o el anexo "Protección a la industria nacional".	0

MECANISMO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON LIMITACIONES

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 361 de 1997, el proponente para lograr el puntaje asignado debe adjuntar con su propuesta la siguiente documentación en el anexo respectivo:

1. Certificación expedida por la oficina de trabajo del ministerio de trabajo, en la cual se acredite que el proponente es el empleador y tiene en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley.
2. Que la vinculación del personal tenga a lo menos una antigüedad en la empresa de seis (6) meses presentado la planilla de la respectiva nómina

PUNTAJE PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (10)

Según lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6. (Adicionado por el artículo 1° del Decreto 392 de 2018). En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal,

	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 39 de 49

de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 41 de 49

		Igualmente, el intermediario prestará la asesoría requerida para la elaboración de los estudios previos con sus respectivos anexos y los pliegos de condiciones de los procesos de contratación en las modalidades establecidas en la Ley, para la escogencia de las compañías de seguros con quién se contrate el programa de seguros que requiera la entidad, así como la asesoría y la evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el correspondiente proceso. Para los efectos de la presente contratación, el programa de seguros a contratar comprende las siguientes pólizas, aunque se aclara que éstas pueden variar dependiendo de las necesidades que requiera la entidad. 1. Todo Riesgo Daños Materiales 2. Manejo Global Entidades Oficiales 3. Transporte de Valores 4. Automóviles 5. Responsabilidad Civil Extracontractual 6. Responsabilidad Civil Servidores Públicos 7. Seguros Obligatorios en Accidente de Tránsito – SOAT 8. Infidelidad y Riesgo Financiero Doce (12) meses, y/o hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos, contados a partir de la aprobación de la garantía. El lugar donde se prestará el servicio será en la ciudad de Bogotá. El contrato de intermediación de seguros no generará erogación alguna, por tanto no se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal que comprometa el presupuesto oficial de la Entidad.
	PLAZO: VALOR:	

CLAUSULADO GENERAL

1.FORMA O MODO DE PAGO:	La forma o modo de pago se realizará de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del contrato electrónico. PARÁGRAFO PRIMERO- Para la realización de cada pago derivado del
--------------------------------	---

	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 42 de 49

	presente contrato EL CONTRATISTA, deberá allegar al supervisor los siguientes documentos quien deberá dar recibo a satisfacción de los mismos: i) Informe de actividades correspondientes al período y ii) Soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ingreso base de cotización que le corresponde de acuerdo con la normatividad vigente. PARÁGRAFO SEGUNDO. - El supervisor del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de los informes dará expedición del cumplido a satisfacción y/o solicitud de ajustes a los mismos. Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO TERCERO.- RADICACIÓN DE PAGO: La radicación de la factura o cuenta de cobro del contratista cuyo pago tiene como fuente de recurso transferencia, debe estar realizarse dentro del rango comprendido entre el primero (01) al vigésimo tercer (23) día calendario del mes, en coherencia con el Programa Anual de Pagos – PAC; si este último día no es hábil, se debe anticipar la fecha de facturación para el día hábil inmediatamente anterior, en su defecto, tendrá que presentar la factura o la cuenta de cobro en el mes siguiente dentro del mismo rango. Para los pagos realizados por la fuente de recursos propios o recibidos en administración el rango de recepción de facturas y/o cuentas de cobro por parte de tesorería del IDEP será del rango del primero (01) al vigésimo octavo (28) día calendario del mes. PARÁGRAFO CUARTO. ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA reportó a EL INSTITUTO. PARÁGRAFO QUINTO. CÁLCULO DEL IVA. El porcentaje por concepto del impuesto al valor agregado IVA se calculará, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia, si a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO SEXTO - REAJUSTE AL PESO: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50.
--	---

	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 43 de 49

2.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS GENERALES CONTRATISTA	Y DEL	Le corresponde al contratista el cumplimiento de las obligaciones específicas y generales contenidas en los estudios y documentos previos, las cuales hacen parte integral del contrato electrónico, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, así como las disposiciones señaladas en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
3.OBLIGACIONES INSTITUTO	DEL	Le corresponde al IDEP el cumplimiento de las obligaciones específicas y generales contenidas en los estudios y documentos previos, las cuales hacen parte integral del contrato electrónico.
4.SUPERVISIÓN		La supervisión del presente contrato se ejercerá a través del funcionario delegado a través de la plataforma del SECOP II y/o quien haga sus veces, el cual tendrá los permisos correspondientes para acceder al equipo de trabajo del contrato. El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1o del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. Además de la establecidas en el Manual de Contratación para el instituto, EL SUPERVISOR tendrá las siguientes obligaciones: a. Velar porque el contratista se encuentre afiliado y realice los pagos correspondientes a los aportes a salud, pensiones y riesgos laborales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 789/2002, Ley 1122/2007 (aporte integral), Ley 1562 de 2012, el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 y demás normatividad vigente. b. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera. c. Supervisar administrativamente el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permita acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas y a los documentos e información que soportan la labor del contratista d. Exigir al Contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo. e. Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato, según los términos pactados y tendrá la facultad de requerir por escrito al Contratista para que corrija el incumplimiento en los que incurra o pueda incurrir. f. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. g. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinente, las condiciones de ejecución del objeto contratado. h. Cualquier modificación al contrato debe ser debidamente justificada y previamente autorizada por el (la)

	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 44 de 49

	ordenador (a) del gasto. i. Vigilar e inspeccionar el objeto contractual dentro del término de ejecución, cronograma y demás condiciones establecidas. j. Resolver en oportunidad todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. k. Expedir el certificado de cumplimiento al contratista respecto de las obligaciones objeto del presente contrato, previa entrega de la factura por parte del mismo, si a ello hay lugar, y de la copia del documento que acredite el pago por parte del contratista al sistema de Seguridad Social Integral y/o aportes parafiscales, según corresponda. l. La documentación anterior deberá remitirla al Área Financiera del instituto para el trámite de pago correspondiente, con copia a la Oficina Asesora Jurídica para que repose en la carpeta pertinente. m. Informar a la Dirección General con copia a la Oficina Asesora Jurídica cualquier incumplimiento en las obligaciones del contratista. n. Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el certificado de cumplido final, hasta tanto no se clarifiquen las dudas o novedades que considere son irregulares. ñ. Solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual para su consulta y decisión. o. Autorizar el trámite del desembolso a la Tesorería del Instituto, previa expedición del recibo a satisfacción de los bienes o servicios contratados, teniendo en cuenta que la fecha de la factura o cuenta de cobro del contratista debe estar dentro del rango del primero (01) al décimo octavo (18) día calendario del mes, en coherencia con el Programa Anual de Pagos – PAC; si este último día no es hábil, se debe anticipar la fecha de facturación para el día hábil inmediatamente anterior, en su defecto, tendrá que presentar la factura o la cuenta de cobro en el mes siguiente dentro del mismo rango. p. De acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 047 del 23 de noviembre de 2004, expedida por la Contraloría, el supervisor deberá comunicar a la Contraloría de Bogotá, aquellas situaciones que conozca en ejercicio de sus funciones que pueda poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial a la entidad contratante. Para tales efectos, deberá comunicar la existencia de estas situaciones de manera inmediata al organismo de control fiscal. q. Las demás inherentes a la función asignada. – CAMBIO DE SUPERVISOR: El cambio de supervisor procederá cuando: i) El Ordenador del Gasto así lo disponga, ii) por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ii) por ausencia temporal o definitiva. Para lo cual Ordenador del gasto procederá a nombrar el nuevo
--	--

	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 45 de 49

	supervisor mediante memorando, que hace parte integral del presente contrato. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en esta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones PARÁGRAFO SEGUNDO. De acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 047 del 23 de noviembre de 2004, expedida por la Contraloría, el supervisor deberá comunicar a la Contraloría de Bogotá, aquellas situaciones que conozca en ejercicio de sus funciones que pueda poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial a la entidad contratante. Para tales efectos, deberá comunicar la existencia de estas situaciones de manera inmediata al organismo de control fiscal.									
5. GARANTÍAS	EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y LA DESARROLLO PEDAGÓGICO- IDEP, una Garantía Única con los siguientes amparos: <table><tr><th>GARANTÍA</th><th>VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO</th><th>VIGENCIA MÍNIMA</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>10%</td><td>Duración del contrato y cuatro meses más</td></tr><tr><td>PRESTACIONES SOCIALES</td><td>5%</td><td>Duración del contrato y tres años más</td></tr></table> PARÁGRAFO PRIMERO. - CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA. La garantía de que trata la presente cláusula deberá constituirse por parte del CONTRATISTA dentro de los tres (03) primeros días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y deberá ser publicada en el SECOP II. PARÁGRAFO SEGUNDO.- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA.- EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare cuando el valor de las mismas se vea	GARANTÍA	VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA	CUMPLIMIENTO	10%	Duración del contrato y cuatro meses más	PRESTACIONES SOCIALES	5%	Duración del contrato y tres años más
GARANTÍA	VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA								
CUMPLIMIENTO	10%	Duración del contrato y cuatro meses más								
PRESTACIONES SOCIALES	5%	Duración del contrato y tres años más								
6.DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL SGSS	El contratista declara que para el momento de la suscripción del contrato, se encuentra afiliado al sistema general de seguridad social en salud y pensión, y, e inmediatamente después de la firma electrónica del contrato deberá estar afiliado a la ARL.									
7.DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL LAS NORMAS	El contratista se obliga a cumplir con las normas medio ambientales y de salud ocupacional y seguridad industrial vigentes para las entidades públicas									

	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 46 de 49

MEDIO AMBIENTE	
8.MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, EL INSTITUTO podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio, en los términos de ley. - MULTA POR MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, el instituto mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el instituto podrá declarar la caducidad.
9.PENAL PECUNIARIA:	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el contratista pagará al INSTITUTO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente (igual porcentaje de la póliza de cumplimiento) del valor total del contrato cuando trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismo se acrediten el pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y art. 86 de la Ley 1474 de 2011. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, el contratista dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista de posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá ejecutarse la garantía contractual, o compensarse tomando del saldo a favor del contratista si lo hubiere, o acudiendo a

	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 47 de 49

		cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.- Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del contratista, cuando éste último suscribe el contrato.
10. LIQUIDACIÓN:		El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.
11.INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES CADUCIDAD	Y	Son aplicables al presente contrato el sometimiento a las leyes nacionales, la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en especial en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifique o sustituyan.
12. SOLUCIÓN CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	DE	En caso de presentarse controversias o diferencias durante la vigencia del presente contrato, se podrá recurrir a los mecanismos de solución directa de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos por las normas vigentes
13.TERMINACIÓN ANTICIPADA		La terminación anticipada del presente contrato procederá por: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por muerte del contratista o liquidación de la sociedad c) Por la declaratoria de caducidad por parte del INSTITUTO en la forma y con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o adicionen. d) Cuando EL INSTITUTO establezca por cualquier medio que el contratista se encuentra incluido en la lista de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo. E) Demás Factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato
14. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:	DE	El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el IDEP y EL CONTRATISTA .
15.INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL:		El contratista declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de su hoja de vida generada a través del Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública- SIDEAP, o la allegada por la persona jurídica, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, y demás disposiciones que rijan la materia. Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el contratista, cederá el contrato previa autorización escrita del instituto o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 48 de 49

16. DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS	De conformidad con lo señalado en el literal f) del artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre las obras o creaciones objeto del presente contrato, será el INSTITUTO. Cualquier uso, emisión, distribución, difusión o promoción total o parcial de los programas u obras resultantes de la ejecución del presente contrato, se podrá adelantar únicamente de manera gratuita por cada una de las partes, con inclusión de los correspondientes reconocimientos que le corresponde a cada una de ellas de conformidad con los porcentajes de participación. En cualquier caso, el contratista requerirá autorización escrita por parte del instituto cuando realice con terceros, (ajenos a la relación contractual), o por sí misma, cualquier tipo de estudio, recomendación o análisis sobre los documentos generados o pertenecientes al objeto del contrato. El contratista en desarrollo de sus obligaciones pactadas en el contrato, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se llegare a presentar exonerando al INSTITUTO de cualquier responsabilidad por tal hecho. De igual manera, si durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA utiliza otras obras de propietarios diferentes como textos, obras, fotografías y dibujos entre otros, así como presentaciones protegidas por los derechos conexos como fonogramas e interpretaciones, éste se compromete a disponer de las autorizaciones correspondientes, exonerando también por este hecho al instituto de cualquier reclamación.
17. CESIÓN SUBCONTRATACIÓN	Y No se podrá ceder este contrato, ni subcontratar, total o parcialmente, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del INSTITUTO.
18. INDEMNIDAD:	El contratista se obliga a indemnizar al EL INSTITUTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne a la entidad estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato electrónico.
19. NORMATIVIDAD APLICABLE:	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los adicionen y modifiquen. Manuales, procedimientos, instructivos, circulares y demás lineamientos vigentes.

	PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Código: FT-GC-08-33
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 03/05/2017
		Página 49 de 49

20.PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo a través de la plataforma del SECOP II y expedición del registro presupuestal, por parte del INSTITUTO. Para su ejecución requiere la aprobación de la garantía única constituida por el contratista. Conforme con el Art. 223 del Decreto Ley 19 de 2012, el presente contrato será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.
21. DOMICILIO:	Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben.
22. NOTIFICACIONES.	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Al supervisor del contrato el Subdirector Administrativo, Financiero y de Control Disciplinario y/o quien haga sus veces al teléfono 2630603 Ext. 104, y al correo electrónico cplazas@idep.edu.co y al contratista en las direcciones registradas en la hoja de vida de la función pública, que hace parte integral del presente contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico, así como: los estudios y documentos previos, y demás soportes que lo conforman, la solicitud de elaboración del contrato y sus anexos, la oferta o aceptación del CONTRATISTA, los soportes del contratista, certificación de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios y administrativos del contratista y los demás documentos que anteceden y complementan el presente contrato.

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Claudia Lucía Sáenz Blanco. Directora General IDEP	
Revisó	Adriana Díaz Izquierdo - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	
Elaboró	Dayana Yiseth Rengifo Flórez. Profesional Especializada Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		